



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 17.- Antecedentes:** -----

1.- Que los días 28 de febrero, 18, 27 y 28 de abril, 9, 20, 23 y 31 de mayo del presente año, se llevaron a cabo sesiones de Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) e Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); mismas que incluyen dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- que con fecha 23 de junio del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-1617/2022, T-1618/2022, T-1619/2022, T-1620/2022, T-1621/2022, T-1622/2022, T-1623/2022, T-1624/2022, T-1625/2022, T-1629/2022, T-1689/2022 y T-1710/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

3.- Que mediante los oficios IN-CAB/854/2022, IN-CAB/855/2022, IN-CAB/856/2022, IN-CAB/857/2022, IN-CAB/858/2022, IN-CAB/859/2022, IN-CAB/860/2022, IN-CAB/861/2022, IN-CAB/862/2022, IN-CAB/863/2022, IN-CAB/864/2022 e IN-CAB/865/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-141/2022, XXIV-142/2022, XXIV-143/2022, XXIV-144/2022, XXIV-145/2022, XXIV-146/2022, XXIV-147/2022, XXIV-148/2022, XXIV-149/2022, XXIV-150/2022, XXIV-151/2022 y XXIV-152/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 14 de julio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los considerandos siguientes:-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----



SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

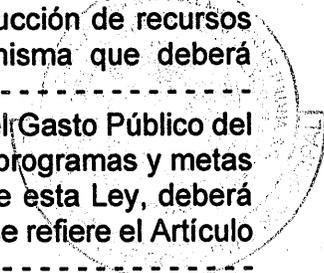
QUINTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

OCTAVO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----





NOVENO. – Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

DÉCIMO PRIMERO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el presente Ejercicio 2022: -----

El Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$1,614,754.27 (UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos proveniente de Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$968,852.56 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, con el objeto de crear suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad "Talleres para fomentar competencia de liderazgo comunitario" además de dar mantenimiento al techo del edificio el cual se encuentra deteriorado; Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **AE-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$1,128,352.56 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de proyectores para llevar a cabo capacitaciones, materiales para mantenimiento del edificio y las necesarias para la realización de los talleres que imparte la paramunicipal; Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **DE-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que se realizaron ajustes presupuestales con el propósito de reorientar a las partidas que la entidad paramunicipal requiere para llevar a cabo sus actividades; Transferencia presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **T-IMPAC-2022-01** por la

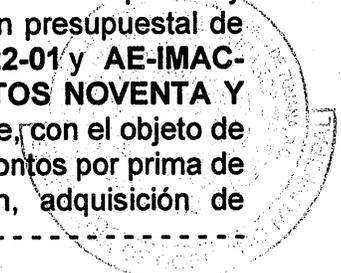


cantidad de **\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con la finalidad de reorientar el recurso hacia la partida necesaria para la adquisición de combustible y material de limpieza; Modificación programática al programa 101 "Participación Ciudadana", mediante cédulas con número de folio **MAO-IMPAC-2022-01, MAP-IMPAC-2022-01 y MI-IMPAC-2022-01**, toda vez que se crea una nueva Actividad denominada "Talleres para fomentar competencia de liderazgo comunitario", con el propósito de identificar liderazgos naturales o personas clave de la comunidad, con los que se trabajara a través de la implementación de talleres que se impartirán en diversos centros comunitarios. -----

El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (**PROMUN**), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$1,156,284.71 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos por Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$693,770.82 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.)**, el cual no se refleja en el egreso toda vez que será reservado por compromiso parcial de pasivo exigible derivado del convenio de administración del fraccionamiento Girasoles. -----

Desarrollo Social Municipal (**DESOM**), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-DESOM-2022-01** por la cantidad de **\$1,391,871.53 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-DESOM-2022-01 y AE-DESOM-2022-01**, por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para habilitar bodega de donaciones, adquisición de un vehículo, adquisición de carpas, mesas y sillas para eventos, ampliación en partida de combustible, entre otras necesarias para cumplir con las actividades programadas de la entidad paramunicipal. -----

El Instituto Municipal de Arte y Cultura (**IMAC**), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMAC-2022-01** por la cantidad de **\$3,386,111.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 66/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMAC-2022-01 y AE-IMAC-2022-01**, por la cantidad de **\$1,693,056.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para cubrir montos por prima de antigüedad de empleados por finiquitos de jubilación y defunción, adquisición de neumáticos y adquisición de una unidad vehicular. -----





El Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMMUJER-2022-01** por la cantidad de **\$862,068.37 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMMUJER-2022-01** y **AE-IMMUJER-2022-01**, por la cantidad de **\$431,034.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de un vehículo y lo correspondiente a su mantenimiento, servicio y seguro, toda vez que se tiene la necesidad de contar con un automóvil funcional para la realización de las actividades del Instituto; Modificación programática al programa 97 "Prevención y erradicación de la violencia y discriminación": Igualdad, equidad y empoderamiento de la mujer", mediante cédulas con número de folio **MAO-IMMUJER-2022-01**, **MAP-IMMUJER-2022-01** y **MI-IMMUJER-2022-01**, toda vez que se requieren modificaciones de redacción y sintaxis, se agregan conceptos en las descripciones, se añaden cuatro Causas indirectas, se corrige la descripción del fin y propósito, se agregan conceptos en los Componentes, se realizan correcciones en los métodos de cálculo de algunos indicadores y se agrega una Actividad más por cada componente. -----

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SDIF-2022-01** por la cantidad de **\$4,826,006.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, toda vez que derivado del remanente de ejercicios anteriores, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-SDIF-2022-01** y **AE-SDIF-2022-01**, por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para el pago pendiente de veintisiete finiquitos por motivo de cambio de administración así como para la reparación de nueve unidades vehiculares que se encuentran fuera de servicio. -----

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMDET-2022-01** por la cantidad de **\$8,474,146.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, en apego a lo señalado en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2022-01** y **AE-IMDET-2022-01** por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal en las partidas Subrogaciones, para cubrir los servicios médicos, Otros servicios profesionales, para cubrir gastos de evaluaciones, estudios y diagnósticos derivados del Programa Anual de Evaluación, Otros equipos, para la adquisición de bombas de calor, así como para el pago de la renovación de las licencias software; Modificación programática al programa 82 "Práctica del Deporte



y Cultura Física” según cédulas con número de folio **MI-IMDET-2022-01**, **MAP-IMDET-2022-01** y **MAO-IMDET-2022-01**, de **Indicadores**: como lo son datos del indicador, unidad de medida, medios de verificación, supuesto o hipótesis, así como la creación de cuatro Niveles, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos que establece la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores; a los **Arboles de problemas** y de **objetivos**: en los que se hacen correcciones a su Estructura, mismas que se realizan con la finalidad de dar cumplimiento a las etapas que estipula la Metodología del Marco Lógico, para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (**SIMPATT**), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SIMPATT-2022-01** por la cantidad de **\$5,769,420.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)**, derivado del remanente del ejercicio 2021, en apego a lo estipulado en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-SIMPATT-2022-01** y **AE-SIMPATT-2022-01** por la cantidad de **\$5,769,420.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de contar con disponibilidad en partidas de Materiales y suministros, para atender las necesidades de mantenimiento a las áreas verdes y sistema de riego en el Parque Morelos, en la partida de Herramientas y maquinaria-herramienta, para la compra de dos podadoras de césped tipo tractor, así como en la partida Servicio de agua potable, a razón de cubrir gasto corriente y amortizar la deuda total del mismo, para el presente ejercicio fiscal. -----

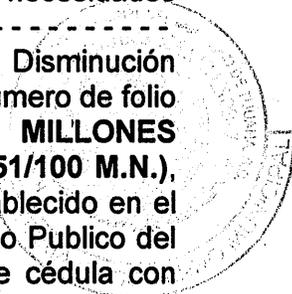
El Instituto Municipal para la Juventud (**IMJUV**), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$4,048,045.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2020 y 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMJUV-2022-01** y **AE-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con la finalidad de contar con disponibilidad en las partidas requeridas para llevar acabo la remodelación de la Casa del Estudiante y del Centro de Emprendimiento para la Juventud Tijuanaense, para la adquisición de mobiliario y equipo para este Centro, también la adquisición de un automóvil para atención de los programas institucionales tales como “Territorio Joven”, “Colectivos Juveniles”, “Jornadas por la Juventud”, entre otros programas, así como la partida de Honorarios asimilables a salarios, para la contratación de tres personas que cubran las actividades de la unidad deportiva Plan Maestro; Ampliación y disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio **AE-IMJUV-2022-02** y **DE-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$482,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con el objetivo de cubrir necesidades de la Entidad, como son la contratación de personal bajo la modalidad de Honorarios asimilables a salarios para incrementar el personal de campo del Instituto, las partidas de Combustible y lubricantes, y Mantenimiento de equipo de transporte, para estar en posibilidad de atender los



programas institucionales y cumplir con las metas establecidas; se disminuyen partidas con saldo presupuestal suficiente para cubrir las necesidades del presente ejercicio fiscal. El Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMCAD-2022-01** por la cantidad de **\$3,178,364.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, derivado del remanente del ejercicio 2021, en apego a lo dispuesto en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2022-01** y **AE-IMCAD-2022-01** por la cantidad de **\$3,178,364.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de dar continuidad al proyecto COTRRSA Adolescentes y contar con suficiencia presupuestal para la construcción de barda perimetral que divida el área de COTRRSA Hombres, de los menores de edad, con la intención de salvaguardar su integridad. -----

El Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicita Disminución presupuestal de ingresos, al Subsidio municipal, mediante cédulas con número de folio **DI-COTUCO-2022-01** por la cantidad de **\$241,218.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, derivado del remanente del ejercicio 2021, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-COTUCO-2022-01** y **AE-COTUCO-2022-01** por la cantidad de **\$241,218.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de contar con disponibilidad en las partidas requeridas para el pago de dos finiquitos, para la contratación de personal como apoyo en el área binacional de la Entidad bajo la modalidad de Honorarios asimilados a salarios, el consumo de combustible para dos unidades propias y tres unidades que se tienen en comodato, así como para la renta dos equipos copiadora; Ampliación y disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio **AE-COTUCO-2022-02** y **DE-COTUCO-2022-01** por la cantidad de **\$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal en las partidas requeridas para la realización de los eventos "Expo Turismo Tijuana, Mega Región y XXXI Mérito Turístico", así como para apoyar eventos como "Expo Artesanal, Mexología Baja Cocktail", entre otros, para la reparación y mantenimiento de los módulos de información, pago de cuota anual al Consejo Consultivo Empresarial y para la adquisición de equipo de cómputo y fotográfico necesario para los eventos; Se reorientan partidas con saldo suficiente para cubrir las necesidades del presente ejercicio fiscal. -----

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMPLAN-2022-01** por la cantidad de **\$4,836,620.51 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 51/100 M.N.)**, derivado del remanente de los ejercicios 2020 y 2021, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con





número de folio **AE-IMPLAN-2022-01** por la cantidad de **\$7,254,930.76 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.)**, proveniente del Subsidio municipal, para realizar inversión en proyectos y acciones como la elaboración de dos declaratorias de riesgo en las colonias Sánchez Taboada y Reforma, trabajos de restructuración de límites de la ciudad y sus delegaciones, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, la elaboración de análisis de capacidad vial en la ciudad de Tijuana, se implementará la fase 1 de la Plataforma Gemelo Digital, así como la adquisición de equipo de cómputo y pago de licencias software como inversión en nuevas tecnologías de la información en materia de planeación urbana, además, se requieren cinco plazas adicionales en la plantilla de la Entidad para el área de Sistemas de Información Geográfica; Modificación programática al programa **95 "Desarrollo Urbano Sustentable"** mediante cédulas con número de folio **MI-IMPLAN-2022-01, MAP-IMPLAN-2022-01 y MAO-IMPLAN-2022-01**, de Indicadores: se modifica una Actividad para plasmar la cuantía de Declaratorias, se crean dos Actividades relacionadas con la implementación de la Fase 1 de la Plataforma "Ciudad Gemelo" y la elaboración de dos estudios de capacidad y reorientación vial en la ciudad de Tijuana; al **Árbol de problemas**: en el que se crean dos Causas indirectas, que muestran la necesidad de implementar nuevas tecnologías de la información en materia de planeación urbana y al **Árbol de objetivos**: en el que se generan dos Medios indirectos que muestran la solución a los problemas relacionados con la implementación de "Gemelo Digital" y la realización de estudios para soluciones viales. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$1,614,754.27 (UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **AI-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$968,852.56 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio **AE-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$1,128,352.56 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Transferencia presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **T-IMPAC-2022-01** por la cantidad de **\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$8,322,624.56 (OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores, Árbol de problemas y Árbol de objetivos, mediante cédulas con número de folio **MI-IMPAC-2022-01, MAP-IMPAC-2022-01 y MAO-IMPAC-2022-01**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$1,156,284.71 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de



ingresos, mediante cédula con número de folio **AI-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$693,770.82 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. - - - -

TERCERO.- Se aprueba a Desarrollo Social Municipal (DESOM), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-DESOM-2022-01** por la cantidad de **\$1,391,871.53 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio **AI-DESOM-2022-01** y **AE-DESOM-2022-01**, por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$24,036,750.00 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**. - - - - -

CUARTO.- Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMAC-2022-01** por la cantidad de **\$3,386,111.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 66/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio **AI-IMAC-2022-01** y **AE-IMAC-2022-01**, por la cantidad de **\$1,693,056.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$36,362,431.06 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 61/100 M.N.)**. - - - - -

QUINTO.- Se aprueba al Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMMUJER-2022-01** por la cantidad de **\$862,068.37 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio **AI-IMMUJER-2022-01** y **AE-IMMUJER-2022-01**, por la cantidad de **\$431,034.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$6,110,158.49 (SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores, árbol de problemas y árbol de objetivos, mediante cedulas con número de folio **MI-IMMUJER-2022-01**, **MAP-IMMUJER-2022-01** y **MAO-IMMUJER-2022-01**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. - - - - -

SEXTO.- Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-SDIF-2022-01** por la cantidad de **\$4,826,006.24 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEIS PESOS 24/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cedulas con número de folio **AI-SDIF-2022-01** y **AE-SDIF-2022-01**, por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$92,820,703.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**. - - - - -

SÉPTIMO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMDET-2022-01** por la cantidad de **\$8,474,146.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS**



SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2022-01** y **AE-IMDET-2022-01**, por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$58,684,525.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores, Árbol de problemas y Árbol de objetivos, mediante cédulas con número de folio **MI-IMDET-2022-01**, **MAP-IMDET-2022-01** y **MAO-IMDET-2022-01**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (**SIMPATT**), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-SIMPATT-2022-01** por la cantidad de **\$5,769,420.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)**, la Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédula con número de folio **AI-SIMPATT-2022-01** y **AE-SIMPATT-2022-01** por la cantidad de **\$5,769,420.27 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 27/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$39,071,486.27 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)**. -----

NOVENO.- Se aprueba al Instituto Municipal para la Juventud (**IMJUV**), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$4,048,045.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédula con número de folio **AI-IMJUV-2022-01** y **AE-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, Ampliación y disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio **AE-IMJUV-2022-02** y **DE-IMJUV-2022-01** por la cantidad de **\$482,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$21,748,400.00 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. ---

DÉCIMO.- Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (**IMCAD**), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMCAD-2022-01** por la cantidad de **\$3,178,364.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2022-01** y **AE-IMCAD-2022-01** por la cantidad de **\$3,178,364.58 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de **\$15,212,550.58 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 58/100 M.N.)**. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (**COTUCO**), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-COTUCO-2022-01** por la cantidad de **\$241,218.00 (DOSCIENTOS**



CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio AI-COTUCO-2022-01 y AE-COTUCO-2022-01 por la cantidad de \$241,218.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, Ampliación y disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio AE-COTUCO-2022-02 y DE-COTUCO-2022-01 por la cantidad de \$215,300.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$6,852,618.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). -----

DÉCIMO SEGUNDO. – Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio DI-IMPLAN-2022-01 por la cantidad de \$4,836,620.51 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 51/100 M.N.), Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio AE-IMPLAN-2022-01 por la cantidad de \$7,254,930.76 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 76/100 M.N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$25,744,692.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y Modificación programática de Indicadores, Árbol de problemas y Árbol de objetivos, mediante cédulas con número de folio MI-IMPLAN-2022-01, MAP-IMPLAN-2022-01 y MAO-IMPLAN-2022-01, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

DÉCIMO TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. --

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

H

